



SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

POR LA LIBERTAD SINDICAL, EL SERVICIO A LOS CAMPESINOS Y EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS MEXICANOS

Comité de Transparencia

Resolución: SINDET-SEDATU-CT.221.2018

Folio de la solicitud: 6021100000319 | Fecha: 20.05.19



En la Ciudad de México el día 20 de mayo de 2019, se reunieron en sesión del Comité de Transparencia del Sindicato Nacional Democrático de Trabajadores de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para resolver la solicitud de acceso a la información con folio citado al rubro, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 22 de abril de 2019 la Unidad de Transparencia del SINDET-SEDATU a través de la Plataforma Nacional de Transparencia recibió la solicitud de información citada al rubro bajo los siguientes términos:

Descripción de la solicitud de información:

Deseo saber si alguna vez estuvo afiliado el C. Armando Pascual Herrera Guzmán y ¿porqué lo estuvo? al mismo tiempo deseo saber si esa persona laboró en SRA o SEDATU y ¿qué hacía si es que laboró ahí?

2. Mediante previo aviso a la Secretaría General de fecha 29 de abril de 2019 el Titular de la Unidad de Transparencia del SINDET-SEDATU turno dicha solicitud de información a los integrantes del Comité de Transparencia de esta Organización Sindical, a la Secretaria General, a la Secretaria de Organización del Comité Ejecutivo Nacional para su atención y convocó a reunión el 6 de mayo para desahogar la solicitud referida.
3. En reunión celebrada por los integrantes mencionados en el punto anterior, se acordó integrar la información conforme al ámbito de su competencia de la solicitud referida al rubro.
4. Con fecha 13 de mayo del presente la Unidad de Transparencia del SINDET-SEDATU recibió la información de la Secretaría General y la secretaria de Organización del Comité Ejecutivo Nacional en la parte de su competencia para dar respuesta a la solicitud de referencia.
5. De fecha 20 de mayo el Titular de la Unidad de Transparencia del SINDET-SEDATU solicitó a los integrantes referidos en el punto 2 a reunión para el desahogo de la solicitud de información referida al rubro.

CONSIDERANDOS

Con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 43 primer párrafo, el Comité de Transparencia del Sindicato Nacional Democrático de Trabajadores de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano determina el siguiente:

Comité de Transparencia

Resolución: SINDET-SEDATU-CT.221.2018
Folio de la solicitud: 602110000319 | Fecha: 20.05.19



RESOLUTIVO

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de información referida conforme a:

OFICIO DE SEGUIMIENTO: R.S.221

Para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia como sujeto obligado del Sindicato Nacional Democrático de Trabajadores de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano que surge a partir del 4 de mayo del 2015.
(ANEXO 1)

SEGUNDO. Publíquese en su momento, en el portal de obligaciones del SINDET-SEDATU.

Así lo resolvieron por unanimidad, los integrantes del Comité de Transparencia del SINDET-SEDATU en sesión permanente de trabajo en la Ciudad de México a los 20 días del mes de mayo de 2019.

María Fernanda Ramírez Ortiz

Titular de la Unidad de Transparencia del SINDET-SEDATU

Integrantes del Comité de Transparencia del SINDET-SEDATU

Felipe González Arce

Jorge Cervantes Rodríguez

Mauro González Soto